



Boletín Informativo #078

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0104/13

BUENOS AIRES, 03 DE ABRIL DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y la Resolución IUNA N° 0045/13; y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. b) y 27 del Estatuto Universitario eligió como Rectora a la Prof. Sandra Daniela TORLUCCI y como Vicerrector al Prof. Julio César GARCÍA CÁNEPA.

Que atento al cambio operado en la conducción del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el día 6 de marzo de 2013, de conformidad con la Resolución IUNA N° 0045/13, resulta necesario cubrir los cargos vacantes correspondientes a la estructura de gestión aprobada oportunamente por el Consejo Superior según Resolución CS N° 01/03.

Que, asimismo, el Artículo 54 del Estatuto del IUNA dispone que es potestad de la Sra. Rectora designar o remover a los Secretaríos y reglamentar el funcionamiento de las Secretarías de esta Institución.

Que el Sr. Carlos Leandro HOLUBICA, titular del DNI N° 27.011.243, reúne la idoneidad requerida y los antecedentes necesarios para desempeñar las funciones que le son conferidas en el Anexo I de la presente Resolución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función del Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521 –Ley de Educación Superior– y de lo dispuesto los Artículos 32, incisos a) y f), y 54 del Estatuto del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 1° de abril de 2013 al Sr. Carlos Leandro HOLUBICA, titular del DNI N° 27.011.243, en el cargo de Prosecretario de Asuntos Administrativos del IUNA, otorgándole Responsabilidad Primaria y Misiones que se establecen en el Anexo I de la presente, rentabilizándolo con un cargo de Prosecretario de Universidad con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2013 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del

Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

PROSECRETARIO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Asistir en el asesoramiento y dictamen de los asuntos de carácter administrativo que sean requeridos por el Rector, y por las autoridades competentes, colaborando en la determinación y elaboración de planes de ordenamiento administrativo, coordinando y supervisando las actividades de apoyo administrativo, y haciendo cumplir la legislación específica vigente, el Estatuto y las Ordenanzas del IUNA.

MISIONES

- Colaborar en la elaboración y propuesta de medidas de reordenamiento administrativo.
- Colaborar en la emisión de normas de funcionamiento de los organismos que a nivel sectorial tengan asignadas funciones de su competencia.
- Supervisar e intervenir en las cuestiones atinentes a la administración del personal y a los servicios sociales de este.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0105/13

BUENOS AIRES, 03 DE ABRIL DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Decreto N° 971/93, la Resolución N° 17/06 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, el Estatuto del IUNA, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012, la Resolución CS N° 01/03 del Consejo Superior, la Resolución IUNA N° 0045/13, la Resolución IUNA N° 0077/13 y la Nota SIGEN N° 331/2013 – SG-CDMEyS; y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. b) y 27 del Estatuto del IUNA eligió como Rectora a la Prof. Sandra Daniela TORLUCCI y como Vicerrector al Prof. Julio César GARCÍA CÁNEPA.

Que atento al cambio operado en la conducción del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el día 6 de marzo de 2013, de conformidad con la Resolución IUNA N° 0045/13, resulta necesario cubrir los cargos vacantes correspondientes a la estructura de gestión aprobada oportunamente por el Consejo Superior según

Resolución CS N° 01/03.

Que en virtud de la Ley 24.521 de Educación Superior en su artículo 29, inciso i), las Instituciones tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que no obstante lo expuesto en el párrafo anterior, la normativa vigente establece que previamente la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) deberá tomar la debida intervención.

Que mediante Nota R N° 0010/13 se ha solicitado a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN la opinión técnica prevista en el Decreto 971/93.

Que debido a las imprescindibles acciones de la auditoría de corte que corresponde realizar por el cambio de autoridades, fue menester designar a un Auditor Interno Interino y mediante la Resolución IUNA N° 0077/13 se designó a la Sra. C.P.N. Gladys Edith LORENZO en el cargo de Auditora Interna Interina de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE a partir del 7 de marzo de 2013.

Que la SIGEN mediante Nota SIGEN N° 331/2013 – SG-CD-MEYs informó que del análisis practicado sobre los antecedentes de la Cra. Gladys Edith Lorenzo surge que la misma reúne el perfil técnico que dicha Sindicatura General pautó para el desempeño del cargo en cuestión.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el Artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el Artículos 32, incisos a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución IUNA N° 0077/13.

ARTÍCULO 2º.- Designar a partir del 3 de abril de 2013 a la Sra. C.P.N. Gladys Edith LORENZO, titular del DNI N° 13.481.413, en el cargo de Auditora Interna Titular del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2013 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, a todas las Unidades Académicas y a la Sindicatura General de la Nación. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0106/13

BUENOS AIRES, 03 DE ABRIL DE 2013

VISTO la convocatoria a Proyectos ACyT Categoría A realizada por Resolución del CS N° 0041/12; el Decreto 2427/93 que regula el Programa de Incentivos a la Investigación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y su Manual de Procedimientos aprobado por Resolución M.E. 1879/08; y,

CONSIDERANDO

Que es necesario sostener, desarrollar y dar continuidad a la actividad de Investigación en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIO-

NAL DEL ARTE mediante la acreditación de Proyectos de Investigación dentro del marco del Programa de Incentivos.

Que los Proyectos de Investigación mencionados en la presente Resolución han sido evaluados por los evaluadores externos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

Que a partir de las evaluaciones realizadas se ha conformado un orden de mérito, en el que se observa una alta calidad general de las propuestas presentadas.

Que se han aplicado los criterios establecidos en la Resolución CS N° 0041/12 para la aprobación de los proyectos.

Que se ha dado la participación correspondiente al servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de dar cumplimiento adecuado a las etapas que estipula el Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos a la Investigación y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32, incisos a) y l) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte ad referendum del Consejo Superior del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Acreditar en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE los Proyectos de Investigación ACyT Categoría A, en el marco regulatorio del Programa de Incentivos a Docentes Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, detallados en los Anexos I y II de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer un financiamiento de SIETE MIL (\$ 7.000.-) para los incluidos en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Establecer, con carácter excepcional, un financiamiento de DOS MIL (\$ 2.000.-) para los incluidos en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 4º.- No Acreditar en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE los Proyectos de Investigación detallados en el Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Establecer el período de desarrollo de los proyectos que se mencionan en el Artículo 1º entre el 2 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas de este IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

(Anexos I, II y III ver tablas)

ANEXO I

CÓDIGO	TÍTULO	DIRECTOR	UNIDAD ACADÉMICA
34/0203	Arte, Salud e Industrias culturales. Una aproximación al estudio de su incidencia cultural, social y económica en el área Metropolitana de Buenos Aires.	Idoyaga Molina Anatilde	Área Transdepartamental de Folklore
34/0204	La atención de la salud y las estrategias de complementariedad terapéutica, en contextos interculturales de Argentina. La articulación de factores culturales, sociales, económicos y políticos.	Idoyaga Molina Anatilde	Área Transdepartamental de Folklore
34/0205	Complementariedad terapéutica y búsquedas de bienestar en el rediseño de las políticas de salud en Buenos Aires. Talleres de terapias alternativas en Buenos Aires.	Saizar Mercedes	Área Transdepartamental de Folklore
34/0206	De los medios a las mediatizaciones (I). Estado de la cuestión.	Cingolani Gastón	Área Transdepartamental de Crítica de Artes
34/0197	Escritos del campo de la crítica de arte y escritos de alumnos en formación de grado y posgrado en crítica de arte: representaciones sobre los géneros profesionales.	Di Stefano Mariana	Área Transdepartamental de Crítica de Artes
34/0198	Discursividades en cruce. Los lugares meta en la relación arte y crítica.	Kirchheimer Mónica	Área Transdepartamental de Crítica de Artes
34/0222	La autoría en las artes contemporáneas II: posproducción y figuras meta.	Koldobsky Daniela	Área Transdepartamental de Crítica de Artes
34/0199	Paratextos del Arte Contemporáneo (2000-2010)	Moyinedo Sergio	Área Transdepartamental de Crítica de Artes
34/0207	Memoria de la Investigación sobre estéticas de la vida cotidiana y las narrativas de los actores	Soto M. Araceli	Área Transdepartamental de Crítica de Artes
34/0208	La remisión al arte II: norma y forma en el procesamiento en recepción de publicaciones relacionadas con estéticas de la cotidianeidad.	Steimberg Oscar	Área Transdepartamental de Crítica de Artes
34/0209	Pantallas y retóricas. Interpenetraciones, hibridaciones y recomposiciones en las estéticas actuales de lo audiovisual.	Tassara Mabel	Área Transdepartamental de Crítica de Artes
34/0210	Dispositivos mediáticos: las relaciones entre producción y reconocimiento en la prensa femenina en las versiones en papel y digitales.	Traversa Oscar	Área Transdepartamental de Crítica de Artes
34/0211	Discusiones estéticas contemporáneas sobre la relación entre arte, crítica y política.	Virasoro Mónica	Área Transdepartamental de Crítica de Artes
34/0212	Diseño y desarrollo de una plataforma informática destinada a la enseñanza y entrenamiento de la dirección orquestal.	Cetta Pablo	Área Transdepartamental de Artes Multimediales
34/0213	La narrativa interactiva. El relato hipermediático y las mutaciones del tiempo y el espacio escénico.	Groisman Martín	Área Transdepartamental de Artes Multimediales
34/0215	Performática Audiovisual. Articulación de las tecnologías analógicas y digitales.	Serrano Gómez Gumer-sindo	Área Transdepartamental de Artes Multimediales
34/0214	Visualización de información en el campo de las Artes Multimediales. De la visualización a la "sensorización" de la información.	Wolkowicz, Alfredo Daniel	Área Transdepartamental de Artes Multimediales
34/0216	Aproximaciones a los nuevos dispositivos diseñados en interacción social III.	Baquedano Miguel A	Departamento de Artes del Movimiento
34/0217	La naturaleza humana interpelada. Encuentros entre filosofía, arte y tecnología en las discusiones biopolíticas contemporáneas.	D'Odorico M. Gabriela	Departamento de Artes del Movimiento
34/0218	Persistencias y resistencias: gesto performático, cruce de lenguajes y referencialidad en la danza contemporánea argentina (2000-2010).	Gigena M. Martha	Departamento de Artes del Movimiento
34/0220	Nuevos modelos de representación en el campo de las artes escénicas y textos fílmicos en Buenos Aires durante la última década.	Isse Moyano Marcelo	Departamento de Artes del Movimiento
34/0221	Objetos en Danza II. Funcionamiento del objeto en las artes escénicas.	Koldobsky Daniela	Departamento de Artes del Movimiento

CÓDIGO	TÍTULO	DIRECTOR	UNIDAD ACADÉMICA
34/0223	Meyerhold y el cruce de lenguajes escénicos en la escena contemporánea: la valorización del cuerpo del intérprete.	Mogliani Laura	Departamento de Artes del Movimiento
34/0224	Historias en danza. El abordaje de los relatos autobiográficos de los profesores de técnica de la danza como campo de indagación acerca de las formas de transmisión.	Piazza Diana	Departamento de Artes del Movimiento
34/0225	Danza y Tecnología Interactiva, Creación Artística y Teoría.	Sánchez Daniel	Departamento de Artes del Movimiento
34/0226	La danza-teatro en Buenos Aires: emergencia, avatares y actualidad.	Tambutti Susana	Departamento de Artes del Movimiento
34/0227	Identidad y sincretismo en la danza escénica en Argentina. 1910-2010.	Tambutti Susana	Departamento de Artes del Movimiento
34/0228	Nuevas reescrituras críticas en el teatro contemporáneo argentino.	López Liliana	Departamento de Artes Dramáticas
34/0229	Caricatura, experimentación y revolución en el actor "nacional" argentino y el "cómic" mexicano: alcances políticos de dos formas populares de actuación.	Rodríguez Martín	Departamento de Artes Dramáticas
34/0230	Performatividad en teatro y artes en el campo artístico argentino.	Sagasetta Julia	Departamento de Artes Dramáticas
34/0231	Genealogía del cuerpo escénico: Análisis de la concepción del actor en los discursos teatrales	Torlucci Sandra	Departamento de Artes Dramáticas
34/0232	Dispositivos tecnológicos y Política(s) de la Representación: confluencias entre las artes escénicas e imagen técnica, especificidades e interrelaciones.	Volnovich Yamila	Departamento de Artes Dramáticas
34/0233	La calle como soporte: prácticas gráficas contemporáneas en cruce con otras manifestaciones en el entorno urbano. Aportes estético-pedagógicos.	Agüero Rodolfo	Departamento de Artes Visuales
34/0234	El lenguaje de lo visual. Segunda parte.	Anguio Bibiana	Departamento de Artes Visuales
34/0235	Aplicación analítica al proyecto de conservación restauración de la colección de calcos de la sede Prilidiano Pueyrredon IUNA.	Court Estela	Departamento de Artes Visuales
34/0236	Las artistas de la "Pueyrredón", mujeres del siglo XX- Parte II.	Figari María Rosa	Departamento de Artes Visuales
34/0200	Prácticas de lo Sensible. Arte y Complejidad. Indagación científico-artístico-tecnológica en Percepciones/Discursos en Artes Comunitarias y Participativas Contemporáneas en América Latina.	Giménez Hermida Marcelo	Departamento de Artes Visuales
34/0237	Topología en las artes visuales: su conceptualización en la producción artística moderna y contemporánea argentina. Segunda parte.	Marotta Graciela	Departamento de Artes Visuales
34/0238	La obra de cruce de lenguajes: aportes a su conceptualización y al estudio de la producción en la Argentina II.	Marotta Graciela	Departamento de Artes Visuales
34/0239	Plataforma para la sistematización de contenidos, procesos y procedimientos de un método de investigación en la producción de las Artes Visuales. Subtítulo: Desarrollo de herramientas didácticas para la etapa heurística en el marco del método de investigación en Artes Visuales.	Porto Horacio	Departamento de Artes Visuales
34/0240	Prácticas de lo Sensible: Arte y Trabajo. Indagación científico-artístico-tecnológica de las Artes Comunitarias, Colectivas y Participativas regionales contemporáneas.	Romero Alicia	Departamento de Artes Visuales
34/0241	Prácticas Artísticas, comunicación y tecnología en la época digital.	Sel Susana	Departamento de Artes Visuales
34/0242	Recopilación ampliada de producciones escritas y material sonoro en torno al Vidrio en Argentina 1950-2014.	Servat Carlos	Departamento de Artes Visuales
34/0201	Diversidad cultural en la Educación Artística - El arte popular y de los pueblos Indígenas contemporáneos.	Sousa Irma	Departamento de Artes Visuales
34/0243	Intersecciones de espacios físicos y virtuales. Emergencia de nuevos conceptos y dispositivos en el arte y la cartografía.	Zerbarini Marina	Departamento de Artes Visuales
34/0244	Acerca de las prácticas especializadas en Arte Terapia: aportes para la evaluación de los resultados en relación a los objetivos terapéuticos propuestos. Segunda parte.	Arraga Cristina	Departamento de Artes Audiovisuales

CÓDIGO	TÍTULO	DIRECTOR	UNIDAD ACADÉMICA
34/0245	Desarrollo del video con objetivos terapéuticos.	Magnasco Marcelo	Departamento de Artes Audiovisuales
34/0246	Las primeras décadas de la televisión argentina según el testimonio de sus hacedores. Período 1951-1973. Segunda Parte.	Mazziotti Nora	Departamento de Artes Audiovisuales
34/0247	Carreras audiovisuales del sistema universitario nacional: relación entre incumbencias / alcance del título e inserción laboral del graduado.	Pérez María Teresa	Departamento de Artes Audiovisuales
34/0248	Mecanismos de producción, distribución y exhibición del cine Argentino en la era digital, del año 2000 al 2011.	Perosino Gabriel	Departamento de Artes Audiovisuales
34/0249	Historia político-académica del Instituto Universitario Nacional del Arte (IUNA). Primera parte: Instancias preliminar y fundacional de la universidad nacional de las artes.	Slomiansky Eduardo	Departamento de Artes Audiovisuales
34/0250	Salas de cine no tradicionales de la Ciudad de Buenos Aires: exploración y perspectivas.	Viola María	Departamento de Artes Audiovisuales
34/0251	GEN: Un entorno LISP para la composición musical.	Cánepa Julio	Departamento de Artes Musicales y Sonoras
34/0252	La música escenificada. Hacia una nueva estética	Cánepa Julio	Departamento de Artes Musicales y Sonoras
34/0253	Música académica argentina: políticas estatales propiciadoras de su creación y difusión entre 1930 y 1955.	González M. Susana	Departamento de Artes Musicales y Sonoras
34/0254	Maestros y discípulos. Algunas sonatas para piano producidas en Argentina entre 1931 y 1937. Estudio de recepción y puesta en valor.	Mansilla Silvia	Departamento de Artes Musicales y Sonoras
34/0255	La construcción de la significación en la Música.	Mondolo Ana	Departamento de Artes Musicales y Sonoras
34/0202	Dinámicas de cambio organizacional en el Instituto Universitario Nacional del Arte y su especificidad como institución de educación artística en el sistema universitario Nacional.	Suasnábar Claudio	Rectorado

ANEXO II

CÓDIGO	TÍTULO	DIRECTOR	UNIDAD ACADÉMICA
34/0256	Estudio descriptivo a integrantes DAM-IUNA a Licenciaturas en Composición Coreográfica.	Piazza Diana	Departamento de Artes del Movimiento
34/0257	Herramientas metodológicas para la visualización de los procesos de producción visual una sistematización teórico-práctica de las funciones, su operatividad y las utilidades.	Flores. Julio César	Departamento de Artes Visuales
34/0258	Patrimonio Artístico: Murales e intervenciones urbanas de la ciudad de Buenos Aires.	Magaz M. del Carmen	Departamento de Artes Visuales
34/0259	Arte y cultura en Latinoamérica: el "buen vivir" como registro de la decolonialidad temprana.	Manna Antonio	Departamento de Artes Visuales
34/0260	Arte y Vida. Aportes para una estética Latinoamericana.	Padin Luis	Departamento de Artes Visuales
34/0261	Arte y política en la experiencia artística contemporánea.	Virasoro Mónica	Departamento de Artes Visuales
34/0262	Escultura contemporánea, reflexiones en torno a sus elementos constitutivos.	Zech Carola	Departamento de Artes Visuales

ANEXO III

TÍTULO	DIRECTOR	UNIDAD ACADÉMICA
Materiales didácticos multimediales para principiantes en Metodología de la Investigación.	Mondolo Ana	Departamento de Artes Musicales y Sonoras
La producción estética de textos visuales: cartografía, mapas, capas.	Flores. Julio César	Departamento de Artes Visuales
Formación de productores de las artes visuales IUNA. Argentina. Investigación sobre la propia obra: ¿mejora la producción?	Marchetti Oscar Santos	Departamento de Artes Visuales

RESOLUCIÓN N° 0107/13

BUENOS AIRES, 03 DE ABRIL DE 2013

VISTO la convocatoria a Proyectos de Investigación ACyT categoría B realizada por Resolución del Consejo Superior N° 0041/12; y,

CONSIDERANDO

Que es necesario sostener, desarrollar y dar continuidad a la actividad de Investigación en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE mediante la acreditación de Proyectos de Investigación, a la vez que incentivar la creación de nuevos grupos de investigación. Que los Proyectos de Investigación mencionados en la presente Resolución han sido evaluados por los evaluadores externos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

Que a partir de las evaluaciones realizadas se ha conformado un orden de mérito, en el que se observa una alta calidad general de las propuestas presentadas.

Que se han aplicado los criterios establecidos en la Resolución CS N° 0041/12 para la aprobación de los proyectos.

Que se ha dado la participación correspondiente al servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de dar cumplimiento adecuado a las etapas que estipula el Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos a la Investigación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32, incisos a) y l) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE AD FERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Acreditar en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE los Proyectos de Investigación ACyT, en el marco de lo establecido en la convocatoria a Proyectos Categoría B, detallados en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Asignar un Subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) para los proyectos que figuran en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- No Acreditar en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el Proyecto de Investigación detallado en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Establecer el período de desarrollo de los proyectos que se mencionan en el Artículo 1º entre el 2 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas de este IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

CÓDIGO	TÍTULO	DIRECTOR	UNIDAD ACADÉMICA
34/0263	Genealogía de los conceptos del arte multimedial.	Lucero Guadalupe	Área Transdepartamental de Artes Multimediales
34/0264	Cuerpos Argentinos.	Lukin Liliana	Área Transdepartamental de Crítica de Artes
34/0265	El lugar de la fotografía de prensa en la construcción de la realidad y de los actores sociales.	Prieto Carlos	Área Transdepartamental de Crítica de Artes
34/0266	Arte, ahorro y dispendio: Construcción del valor del arte en los medios de prensa.	Ramos Sergio	Área Transdepartamental de Crítica de Artes
34/0267	Desarrollo de prototipos didácticos experimentales desde la participación colaborativa con TIC: I+D+I para la Formación de Profesores de Artes.	Burré Marina	Área Transdepartamental de Formación Docente
34/0268	El folklore de grupos de migrantes en ámbitos urbanos de interculturalidad.	Weissberg Adrián	Área Transdepartamental de Formación Docente
34/0219	Análisis de la relación existente entre la composición coreográfica y musical en la obra de danza.	Isse Moyano Marcelo	Departamento de Artes del Movimiento
34/0269	Propuesta analítica para la música electroacústica.	Checchi Eduardo Julio	Departamento de Artes Musicales y Sonoras
34/0270	Formación musical profesionalizante: un estudio de correlaciones entre expectativas, procesos y logros en el marco del DAMus (IUNA).	Frega Ana Lucía	Departamento de Artes Musicales y Sonoras
34/0271	La experiencia estética y su medición: Un estudio empírico en el DAMus.	Frega Ana Lucía	Departamento de Artes Musicales y Sonoras
34/0272	La música para piano del romanticismo en la Argentina del siglo XIX: Generaciones olvidadas de compositores nacidos entre los años 1820-1855.	Massone Manuel	Departamento de Artes Musicales y Sonoras
34/0273	La guitarra y su legitimación académica en el ámbito rioplatense del siglo XX.	Olmello Oscar	Departamento de Artes Musicales y Sonoras

CÓDIGO	TÍTULO	DIRECTOR	UNIDAD ACADÉMICA
34/0274	La flauta traversa barroca y su repertorio. Problemáticas estéticas de la práctica de la música antigua en el presente.	Pérsico Gabriel	Departamento de Artes Musicales y Sonoras
34/0275	Pareja, matrimonio y familia en el melodrama cinematográfico argentino (1946-1955): Una perspectiva de género.	Ormaechea Luis	Departamento de Artes Audiovisuales
34/0276	Interpretación cinematográfica de personajes de tiras e historietas cómicas en películas argentinas de los años '40 y '80-Los problemas que plantea la transposición de un medio a otro. Entre la libertad creativa y réplica.	Ruderman Eduardo	Departamento de Artes Audiovisuales
34/0277	¿Cosidad versus Carnalidad?	Alvarado Ana	Departamento de Artes Dramáticas
34/0278	Las metodologías en la formación del actor en el espacio curricular Actuación: Identificación de los marcos referenciales, autoreferenciales y su campo de aplicación áulico. Periodos 2007/2012 Niveles 1 y 2.	Muñoz Graciela	Departamento de Artes Dramáticas
34/0279	Arte y Biología.	Bissolino Carlos	Departamento de Artes Visuales
34/0280	Los '60s. hacia la contemporaneidad. Ruptura y cambios en la Argentina y Latinoamérica.	Torres Estela	Departamento de Artes Visuales
34/0282	Del yo artístico al yo académico. Nuevas emergencias en la universidad DAM - IUNA.	Del Vitto Jorge	Departamento de Artes del Movimiento
34/0283	La interacción entre ritmo musical y el ritmo del movimiento en la clase de danza clásica. Su conceptualización y empleo como recurso didáctico y artístico.	Miramontes Leticia	Departamento de Artes del Movimiento
34/0284	Terminología de la danza clásica y su deformación producida en Argentina a través de las generaciones del Siglo XX.	Miramontes Leticia	Departamento de Artes del Movimiento
34/0285	La danza y la improvisación escénica hoy. Definiciones en primera persona.	Tampini Mariana	Departamento de Artes del Movimiento

ANEXO II

TÍTULO	DIRECTOR	UNIDAD ACADÉMICA
La investigación en la didáctica instrumental musical: un relevamiento bibliográfico entre 2008 y 2012 en la República Argentina.	Frega Ana	Departamento de Artes Musicales y Sonoras

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0108/13

BUENOS AIRES, 03 DE ABRIL DE 2013

VISTO la Ordenanza IUNA N° 0013/09 respecto del Reglamento de Becas de Investigación del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y,

CONSIDERANDO

Que es necesario dar continuidad a las actividades de formación de investigadores.

Que en ese orden se hace indispensable establecer el marco de actuación y el cronograma para la convocatoria 2013 a Concursos de Becas de Investigación en el IUNA, según Ordenanza N° 0013/09.

Que es necesario aprobar los formularios correspondientes para la presentación de proyectos de becas de investigación de esta convocatoria, así como la conformación de las Comisiones Ad-hoc que actuarán en la misma.

Que corresponde establecer las condiciones de participación de los estudiantes de posgrado y/o docentes del IUNA que puedan aspirar a las becas de Especialización, Maestría y Doctorado.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 32°, incisos a) y l) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE AD REFENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para la asignación de Becas de Investigación para Especialización, Maestría y Doctorado del IUNA, convocatoria 2013. Establecer el período de convocatoria entre el 8 de abril y el 10 de mayo de 2013, de acuerdo con el detalle que se incluye en el Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que podrán postular a las becas alumnos de posgrados del IUNA que se sean docentes de la Universidad. En caso de que el aspirante no sea docente del IUNA deberá presentar, conjuntamente con el proyecto, un compromiso de colaboración en el dictado de cursos avalado por el titular de la cátedra donde se realizará la tarea; la que será equivalente a una dedicación simple.

ARTÍCULO 3°.- Los aspirantes deberán participar hasta en UNO (1) de los proyectos acreditados ACyT en la Categoría A.

ARTÍCULO 4º.- Podrán ser directores de becas los Profesores de esta Universidad que cumplan con los siguientes requisitos:

- acreditar trayectoria en investigación artística, científica y/o tecnológica, y/ o
- poseer categoría como docente-investigador I, II o III, ó
- ser investigador del CONICET u otros organismos acreditados de ciencia y técnica.

En todos los casos deberán tener su lugar de trabajo en el IUNA y participar en un proyecto acreditado en la Categoría A por esta Universidad. ARTÍCULO 5º.- En esta convocatoria solo podrá presentarse UN (1) postulante por Director y hasta DOS (2) por proyecto.

ARTÍCULO 6º.- Establecer como Planilla de inscripción de Becas de Doctorado, Maestría o Especialización el formulario detallado en el Anexo II de la presente resolución.

ARTÍCULO 7º.- Establecer como requisitos para la conformación de la Comisión Ad-hoc para la convocatoria a concurso de becas 2013 lo estipulado en el Anexo III de la presente resolución.

ARTÍCULO 8º.- Establecer como grilla de evaluación de Becas de Investigación lo detallado en el Anexo IV de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a las Secretarías del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Cronograma de la convocatoria a Concurso de Becas de Investigación

Constitución de la Comisión AD HOC	Abril 2013
Presentación de las solicitudes	Del lunes 8 de Abril hasta el viernes 10 de Mayo
Evaluación de las solicitudes	Mayo de 2013
Publicación de resultados	Mayo de 2013
Resolución de Adjudicación de Becas	Mayo/Junio de 2013
Fecha de inicio de Becas	1 de Junio de 2013

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0109/13

BUENOS AIRES, 3 DE ABRIL DE 2013

VISTO la Resolución N° 0004/02; y,

CONSIDERANDO

Que por la normativa citada precedentemente se aprobó el Reglamento para la administración de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas aplicable en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Que resulta necesario determinar para el presente ejercicio financiero, los montos en concepto de Fondos Rotatorios y/o Cajas Chicas para las distintas áreas del Rectorado, los que pueden ser renovados en la medida que sean rendidos de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Que dichos fondos serán destinados a solventar gastos urgentes y de escasa significación, que hagan inoficiosa la sustanciación de trámite administrativo que demore innecesariamente su cumplimiento.

Que por Ley 26.728 de fecha 17 de diciembre de 2011 se ha puesto en vigencia el presupuesto del corriente año, incluyendo al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en su artículo 12º.

Que el monto estipulado ha sido fijado en base a los créditos presu-

puerarios otorgados y mencionados en el considerando anterior.

Que en uso de la autorización mencionada en el artículo 81 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, resulta procedente obrar en consecuencia.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 29, inciso c), y 59 incisos a) y f) de la Ley N° 24.521; y el artículo 32, incisos a) y h), del Estatuto del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Fijar en las sumas que en cada caso se indica, los montos en concepto de Fondos Rotatorios para la atención de las erogaciones que hace referencia el Reglamento aprobado por Resolución N° 0004/02, para el periodo abril-diciembre del ejercicio 2013:

Rectoría	\$3.000.-
Vicerrectoría	\$3.000.-
Secretaría de Asuntos Económico - Financieros y Administrativos	\$2.000.-
Área de Compras y Contrataciones	\$2.500.-
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio	\$2.000.-
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales	\$2.500.-
Secretaría General	\$2.000.-
Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova"	\$3.000.-
Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales	\$1.000.-
Secretaría de Asuntos Académicos	\$2.500.-
Secretaría de Investigación y Posgrado	\$1.000.-
Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil	\$1.500.-
Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional	\$1.500.-
Secretaría Administrativa del Consejo Superior	\$2.000.-
Dirección de Comunicación	\$2.000.-
Dirección de Salud	\$500.-
Auditoría Interna	\$1.000.-

ARTÍCULO 2º.- Serán responsables de la rendición de cuentas de los Fondos Rotatorios los Funcionarios a cargo de las Áreas mencionadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado. Comuníquese a todas las Unidades Académicas de este IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0110/13

BUENOS AIRES, 03 DE ABRIL DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y la Resolución IUNA N° 0045/13; y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de di-

ciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. b) y 27 del Estatuto del IUNA eligió como Rectora a la Prof. Sandra Daniela TORLUCCI y como Vicerrector al Prof. Julio César GARCÍA CÁNEPA.

Que atento al cambio operado en la conducción del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el día 6 de marzo de 2013, de conformidad con la Resolución IUNA N° 0045/13, resulta necesario cubrir los cargos vacantes.

Que la Sra. Médica María Laura SPAGNOLO, titular DNI 25.020.119, reúne la idoneidad y condiciones requeridas para desempeñar las funciones que le son conferidas en el Anexo I de la presente Resolución. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el Artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el Artículo 32, incisos a) y f) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 1° de abril de 2013 a la Sra. Médica María Laura SPAGNOLO, titular DNI 25.020.119, para desempeñar las funciones detalladas en el Anexo I de la presente Resolución, correspondientes al cargo de Directora del Área de Promoción de la Salud de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 2°.- Rentabilizar la designación conferida en el Artículo 1° precedente con un cargo de Directora de Universidad con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2013 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Directora del Área de Promoción de la Salud

MISIONES

- Consolidar el área que aborda la promoción y prevención de la salud de los miembros de la comunidad universitaria desde una perspectiva integral.

FUNCIONES

- Entender en todo lo referente a la promoción y prevención de la salud de la comunidad universitaria.
- Procurar que el conjunto de los integrantes de la comunidad universitaria comprenda y participe en la elaboración de las estrategias para el cuidado de la salud, desde una perspectiva integral.
- Articular las acciones del área con aquellas referidas a las condiciones de higiene, seguridad y medio ambiente de toda la comunidad universitaria, atendiendo a las condiciones de trabajo seguras, contemplando las normativas vigentes para los Sistemas de Gestión de la Salud y de la Seguridad en el Trabajo.
- Organizar todo lo vinculado a la Medicina Laboral, incluyendo ap-

tos psicofísicos, control de ausentismo, seguimiento de licencias por enfermedad, estadísticas de salud y accidentes de trabajo, entre otros.

- Proyectar y gestionar todo lo concerniente al apto físico de los estudiantes, articulando sus acciones con las Unidades Académicas, en función de potenciales patologías vinculadas con las prácticas propias de las carreras dictadas.

- Promover acciones vinculadas al derecho a la salud en un sentido integral que implique también la recreación, el deporte y la vida sana, a través de charlas, cursos, programas de prevención y vida saludable, convenios con centros de salud, obras sociales y otras entidades, en articulación con otras áreas de gestión de la Universidad.

- Llevar adelante la caracterización de perfiles sanitarios de la población de la Universidad y el seguimiento de casos detectados, promoviendo además el espacio para la consulta espontánea de alumnos; docentes y no docentes.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0111/13

BUENOS AIRES, 8 DE ABRIL DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA y la Resolución IUNA N° 0050/2002; y,

CONSIDERANDO

Que es necesario garantizar una mejor y equitativa distribución del presupuesto universitario.

Que el respeto y la garantía de las atribuciones de los Consejos de las Unidades Académicas deben acompañarse con mecanismos de administración financiera equitativa para toda la Universidad.

Que estos mecanismos también redundan en el crecimiento y desarrollo académico de la universidad en su conjunto.

Que en este sentido resulta imprescindible optimizar los procedimientos para la designación de las plantas docentes interinas del IUNA.

Que corresponde que las designaciones docentes interinas sean realizadas previa verificación y reserva del crédito presupuestario ante la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros del Rectorado.

Que en consecuencia es preciso indicar a los Departamentos y Áreas integrantes del IUNA, el trámite a seguir en caso de designaciones docentes interinas.

Que la implementación de la presente reglamentación tiende a evitar que se realicen designaciones no previstas presupuestariamente, con el posible perjuicio para los involucrados.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el Artículo 29 incisos c), e i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el Artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Establecer que las designaciones de docentes interinos sólo podrán realizarse previa verificación de la existencia de partidas presupuestarias, contando con la conformidad de la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros del Rectorado y habiendo informado ésta a la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado, de acuerdo al siguiente detalle:

A. En los casos en que por renuncia, fallecimiento o jubilación quede

liberado un cargo docente de la planta de una unidad académica, el cual podrá ser cubierto interinamente de acuerdo a las necesidades académicas e informando la forma de cobertura interina a las Secretarías de Asuntos Académicos y Asuntos Económico - Financieros del Rectorado que prestarán o no conformidad.

B. En los casos de incorporación de asignaturas y de sus respectivos cargos docentes por cambio de planes de estudio o creación de carreras, la designación se realizará previo trámite de verificación de la existencia y disponibilidad de las partidas presupuestarias de cada unidad académica ante la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros del Rectorado e informando a la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado.

C. En los casos de licencias con goce de haberes, la designación se realizará previo trámite de verificación de la existencia y disponibilidad de las partidas presupuestarias de cada Unidad Académica ante la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros del Rectorado e informando a la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado.

ARTÍCULO 2º.- En caso de que exista necesidad de incrementar la planta docente interina por motivos no contemplados en el artículo anterior, caso en el cual no se hubiera cumplimentado la solicitud en los plazos indispensablemente previstos para la organización académica de cada cuatrimestre, y que esta no haya sido prevista en el presupuesto del ejercicio pertinente, las Unidades Académicas deberán presentar ante el Consejo Superior los fundamentos de dicha solicitud y acompañar la documentación que la avale.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que a partir de la sanción de la presente, no se dará curso al pago de designaciones que no hayan cumplido con el trámite establecido en esta Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0112/13

BUENOS AIRES, 09 DE ABRIL DE 2013

VISTO el Expediente IUNA N° 1/398/12; el Documento Base del 2012 del PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)”; y la postulación enviada por la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el VISTO se tramita el PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” en su Convocatoria del Primer Cuatrimestre 2013, el cual tiene por finalidad contrastar la experiencia propia y adquirir una visión más rica y universalista de la realidad, como así también lograr una mayor integración entre México y Argentina.

Que tanto la Universidad de origen como la Universidad de destino de cada país se comprometieron a llevar adelante el intercambio de estudiantes a nivel de carreras de grado, estipulando y aceptando los plazos de las presentaciones a candidatura, la aceptación y recibimiento de los mismos, garantizando el cumplimiento de la cursada, la tutoría y el reconocimiento de las materias aprobadas por los estudiantes de intercambio.

Que la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (México) ha designado como alumna postulante de intercambio a la estudiante Yutzil CEDEÑO LOZANO, con número de pasaporte G10401514, de nacionalidad mexicana, para cursar el primer cuatrimestre de 2013 en el Departamento de Artes Dramáticas.

Que según consta en el calendario académico del Departamento de Artes Dramáticas del IUNA, la estudiante Yutzil CEDEÑO LOZANO cursará un cuatrimestre entre el 8 de abril y el 15 de julio de 2013. Que según consta en el Documento Base del 2012 del Programa “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA”, la Universidad que oficie de anfitriona deberá financiar durante todo el período de estadía del/los estudiantes que reciba el alojamiento y alimentación de los mismos.

Que el IUNA en tanto Universidad anfitriona deberá asegurar un presupuesto de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800) totales o el equivalente de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200.-) mensuales durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 2013, destinados a cubrir los gastos de hospedaje y alimentación.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, conforme a lo establecido en el Artículo 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Abonar la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200.-) mensuales durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 2013 a la estudiante Yutzil CEDEÑO LOZANO, número de pasaporte G10401514, de nacionalidad mexicana, en concepto de gastos de hospedaje y alimentación correspondientes al PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” en su Convocatoria del Primer Cuatrimestre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto detallado en el Artículo 1º de la presente Resolución a la Fuente 11, Programa 12 “Relaciones Institucionales”, Subprograma 01 “Convenios y Vinculación con Terceros”, Inciso 5, Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas componentes de este IUNA. Comuníquese a las Secretarías de Asuntos Académicos, de Desarrollo y Vinculación Institucional y de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0113/13

BUENOS AIRES, 09 DE ABRIL DE 2013

VISTO el Expediente IUNA N° 1/397/12; el Documento Base del 2012 del PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)”; y postulación enviada por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO (MÉXICO); y, **CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente mencionado en el VISTO se tramita el PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” en su Convocatoria del Primer Cuatrimestre

2013, el cual tiene por finalidad contrastar la experiencia propia y adquirir una visión más rica y universalista de la realidad, como así también lograr una mayor integración entre México y Argentina.

Que tanto la Universidad de origen como la Universidad de destino de cada país se comprometieron a llevar adelante el intercambio de estudiantes a nivel de carreras de grado, estipulando y aceptando los plazos de las presentaciones a candidatura, la aceptación y recibimiento de los mismos, garantizando el cumplimiento de la cursada, la tutoría y el reconocimiento de las materias aprobadas por los estudiantes de intercambio.

Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO (México) ha designado como alumno postulante de intercambio al estudiante Miguel Emmanuel RODRIGUEZ RAMIREZ, con número de pasaporte G10376624, de nacionalidad mexicana, para cursar el primer cuatrimestre de 2013 en el Departamento de Artes Visuales. Que según consta en el Calendario Académico del Departamento de Artes Visuales, el estudiante cursará un cuatrimestre en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE (IUNA) entre el 18 de marzo y el 15 de julio de 2013.

Que según consta en el Documento Base del 2012 del Programa "JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA", la Universidad que oficie de anfitriona deberá financiar durante todo el período de estadía del/los estudiantes que reciba el alojamiento y alimentación de los mismos.

Que en el caso de referencia, esta Universidad deberá asegurar un presupuesto de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000.-) totales o el equivalente de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200.-) mensuales durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, y julio de 2013, destinados a cubrir los gastos de hospedaje y alimentación.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, conforme a lo establecido en el Artículo 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Abonar la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200.-) mensuales durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2013 al estudiante Miguel Emmanuel RODRIGUEZ RAMIREZ, con número de pasaporte G10376624, de nacionalidad mexicana, en concepto de gastos de hospedaje y alimentación correspondientes al PROGRAMA "JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)" en su Convocatoria del Primer Cuatrimestre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto detallado en el Artículo 1º de la presente Resolución a la Fuente 11, Programa 12 "Relaciones Institucionales", Subprograma 01 "Convenios y Vinculación con Terceros", Inciso 5, Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas componentes de este IUNA. Comuníquese a las Secretarías de Asuntos Académicos, de Desarrollo y Vinculación Institucional y de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN N° 0114/13

BUENOS AIRES, 11 DE ABRIL DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Código Electoral Nacional, el Estatuto del IUNA, el Reglamento Electoral del IUNA y la Resolución CS N° 0052/12 del Consejo Superior de fecha 16 de noviembre de 2012; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 13º del Estatuto del IUNA dispone que el gobierno y la administración del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE serán ejercidos con la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria, en el marco de principios democráticos y a través de sus respectivos órganos de gobierno.

Que los artículos 21º, 35º y 43º del Estatuto del IUNA establecen la composición del Consejo Superior, los Consejos Departamentales y los Consejos de Carrera; como asimismo determinan la duración de los mandatos de las autoridades que lo integran.

Que mediante Resolución CS N° 52/12 el Honorable Consejo Superior del IUNA aprobó la sincronización de los mandatos de los órganos colegiados y unipersonales de gobierno que integran el IUNA, estableciendo el mes de mayo de 2016 para la unificación de los procesos electorales de todo el IUNA.

Que estando próximos a vencer los mandatos de representantes de diferentes claustros ante los órganos de gobierno, es menester realizar la correspondiente convocatoria a elecciones, atendiendo a la optimización de los recursos humanos y económicos requeridos para su realización.

Que la Resolución CS N° 0052/12 explicitó que en función de la sincronización aprobada, cabe disponer por única vez la duración requerida y la fecha de finalización de los mandatos independientemente de la fecha de asunción de los representantes.

Que en consecuencia corresponde que los representantes estudiantiles elegidos en este proceso electoral, cuyos mandatos tienen una duración de UN (1) año, cesen en el mes de mayo de 2014, aún cuando por procesos electorales anteriores asuman sus funciones con posterioridad a junio de 2013.

Que en el mismo sentido, aquellos representantes docentes y no docentes, cuyos mandatos tienen una duración de CUATRO (4) años, finalizarán sus mandatos en mayo de 2016, aun cuando por procesos electorales anteriores asuman sus funciones en los meses posteriores a junio de 2013.

Que el Reglamento Electoral prevé, entre otros actos, que: a) la convocatoria se realice con una antelación mínima de CUARENTA Y CINCO (45) días al acto eleccionario (artículo 35); b) los padrones electorales deban actualizarse con un mínimo de TREINTA (30) días de anticipación (artículo 22); c) los respectivos Consejos procedan a designar las Juntas Electorales (artículos 10 y 11) y d) deba aprobarse un cronograma electoral (artículo 25).

Que corresponde adoptar con la debida antelación todas las medidas conducentes a garantizar el desenvolvimiento democrático de la Institución y el desarrollo de las transiciones administrativas que de ello derivaran.

Que se realiza la convocatoria a elecciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 y 36 del Reglamento Electoral y 53 del Código Electoral Nacional.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de que la presente se dicta de acuerdo a los térmi-

nos de los artículos 29, inciso b); 52 y 53 de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior-; como de los artículos 1º, 13, 21, 35 y 43 del Estatuto del IUNA; 22, 25, 35 y 36 del Reglamento Electoral; y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convocar a elecciones de representantes Titulares y Suplentes por el Claustro Estudiantil de todas las Unidades Académicas ante los distintos órganos de gobierno de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 2º.- Convocar a elecciones de representante Titular y Suplente por el Claustro Docente Auxiliar del Departamento de Artes Visuales para integrar el Consejo Superior.

ARTÍCULO 3º.- Convocar a elecciones de representante Titular y Suplente por el Claustro No Docente para integrar el Consejo Departamental del Departamento de Artes Visuales.

ARTÍCULO 4º.- Fijar como fecha para la realización de los Actos Comiciales detallados en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente Resolución, los días 27 al 31 de mayo del año 2013 en el horario y sede que fijen las respectivas Juntas Electorales Locales, respetando un criterio amplio de participación.

ARTÍCULO 5º.- Los términos y demás fechas para el desarrollo de las Convocatorias precedentes, se prescriben en el Anexo I-CRO-NOGRAMA ELECTORAL-, que integra y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Notifíquese a las Juntas Electorales Locales. Comuníquese a la Junta Electoral Central, a todas las Unidades Académicas, a las Secretarías del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y dese amplia difusión en todas las carteleras de la Institución. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Cronograma Electoral

Entre los días 27 al 31 de mayo de 2013 inclusive se llevarán adelante los correspondientes actos comiciales para la elección de:

A. Representantes del Claustro Estudiantil, a los efectos de integrar los Consejos Departamentales, los Consejos de Carreras Transdepartamentales de todas las Unidades Académicas y el Consejo Superior del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

B. Representantes del Claustro No Docente para integrar el Consejo Departamental del Departamento de Artes Visuales.

C. Representantes del Claustro Docente Auxiliar del Departamento de Artes Visuales para integrar el Consejo Superior del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Las Juntas Electorales establecerán dentro de dichos días el horario y las sedes de votación, con la mayor amplitud posible, a los efectos de garantizar la más amplia participación en los mismos.

1. DE LOS PADRONES:

La actualización de Padrón Electoral Provisorio se realizará y exhibirá desde el día 15 de abril hasta el 19 de abril de 2013. El Padrón Electoral Definitivo deberá exhibirse los días 23 y 24 de abril de 2013, fecha a partir de la cual correrán los plazos para observaciones e impugnaciones a los mismos. Dicha fecha operará los días 25 y 26 de abril de 2013.

2. DE LAS LISTAS:

Las listas de candidatos correspondientes deberán presentarse ante las Juntas Electorales hasta el día 3 de mayo de 2013, en los términos del artículo 25 del Reglamento Electoral, fecha a partir de la cual correrán los plazos para observaciones e impugnaciones a las mismas. Dicha fecha operará los días 6 y 7 de mayo de 2013.

Ante la existencia de recursos de apelación contra las decisiones de las Juntas Electorales Locales, las actuaciones y antecedentes deberán ser elevados a la Junta Electoral Central hasta día el 14 de mayo de 2013, en los términos del Artículo 19 del Reglamento Electoral.

3. DE LOS COMICIOS:

Fechas y horas del Acto Comicial: 27/5; 28/5; 29/5; 30/5 y 31/5/2013 en horario a determinar por las Juntas Electorales Locales. Realizados los actos eleccionarios y producido el informe respecto de la legalidad y validez de los comicios por parte de las Juntas Electorales Locales, los mismos podrán ser apelados por ante la Junta Electoral Central en los términos del artículo 28, inc. 18) del Reglamento Electoral.

4. DE LA ASUNCIÓN DE LOS CANDIDATOS

PROCLAMADOS ELECTOS:

Una vez concluidos los comicios, según los plazos de impugnaciones previstos en el Reglamento Electoral, y una vez promulgados los candidatos, los representantes electos asumirán en las fechas correspondientes a la finalización de cada uno de los mandatos precedentes.

A los efectos de definir los plazos que no se encuentren consignados expresamente en el presente Anexo, deberán remitirse a lo enunciado en el Reglamento Electoral – Resolución IUNA N° 165/03.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0115/13

BUENOS AIRES, 11 DE ABRIL DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012, la Resolución CS N° 01/03 del Consejo Superior y la Resolución IUNA N° 0045/13; y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. b) y 27 del Estatuto del IUNA eligió como Rectora a la Prof. Sandra Daniela TORLUCCI y como Vicerrector al Prof. Julio César GARCÍA CÁNEPA.

Que atento al cambio operado en la conducción del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el día 6 de marzo de 2013, de conformidad con la Resolución IUNA N° 0045/13, resulta necesario cubrir los cargos vacantes correspondientes a la estructura de gestión aprobada oportunamente por el Consejo Superior según Resolución CS N° 01/03.

Que el Artículo 54 del Estatuto del IUNA dispone que es potestad de la Sra. Rectora reglamentar el funcionamiento de las Secretarías de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que el Sr. Arq. Roger Nemesio JAUREGUIBERRY, titular del DNI N° 8.107.055, reúne la idoneidad y condiciones requeridas para desempeñar las funciones que le son conferidas en el Anexo I de la presente Resolución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el Artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por los Artículos 32, incisos a) y f), y 54 del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del 1º de abril de 2013 al Sr. Arq. Roger Nemesio JAUREGUIBERRY, titular del DNI N° 8.107.055, para desempeñar las funciones detalladas en el Anexo I de la presente Resolución, correspondientes al cargo de Prosecretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 2º.- Rentabilizar la designación conferida en el Artículo 1º precedente con un cargo de Prosecretario de Universidad con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2013 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Prosecretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Diagnosticar y analizar el estado de situación edilicia, con el objetivo de generar acciones direccionadas a proyectos y planificación de los recursos edilicios, su utilización, modificación y adecuación de los existentes como así también la creación de espacios pertinentes para la resolución de las dinámicas de crecimiento. Todo ello en el marco de políticas sustentables, preservacionistas del patrimonio cultural y ambiental.
- Supervisar y controlar el mantenimiento de los edificios de la universidad, para asegurar el adecuado uso de los inmuebles, como así también aspectos relacionados a la seguridad de acuerdo a las normativas vigentes.

MISIONES Y FUNCIONES

- Proponer, diseñar y mantener actualizado el plan de infraestructura de la Institución.
- Evaluar y estimar económicamente las previsiones presupuestarias necesarias para cada ejercicio.
- Generar un Plan Maestro de Desarrollo de infraestructura institucional para su posterior materialización.
- Supervisar las licitaciones para los fines mencionados, de acuerdo a la normativa vigente.
- Elaborar la documentación técnica referida a proyectos, planos y especificaciones técnicas de las obras propuestas.
- Gestionar ante los organismos que corresponda, el registro y/o aprobación de los planos, habilitaciones y autorizaciones correspondientes.
- Realizar la dirección de obra y las correspondientes certificaciones de acuerdo al avance de los trabajos.

- Llevar un adecuado registro del patrimonio edilicio y sus respectivas instalaciones y servicios.

- Formular estrategias y acciones de mantenimiento edilicio e impartir directivas apropiadas para el correcto uso y funcionamiento de los inmuebles de la universidad.

- Implementar las normas técnicas y medidas sanitarias, precautorias para reducir o eliminar los riesgos de los puestos de trabajo.

- Colaborar en el apoyo profesional en los temas de su incumbencia, ante el requerimiento de la Rectora o de las Unidades Académicas.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0116/13

BUENOS AIRES, 12 DE ABRIL DE 2013

VISTO la Ley N° 24.521 y la Ordenanza N° 0011/08 del Honorable Consejo Superior del IUNA mediante la cual se aprobara el Reglamento de Intercambio para Estudiantes del IUNA; y,

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Intercambio para Estudiantes del IUNA tiene por objetivo establecer los requisitos y normas para el intercambio académico, cultural y artístico entre este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y otras universidades del país y del exterior, con el fin de incrementar la formación integral, el conocimiento mutuo, el enriquecimiento académico y la complementación universitaria.

Que el Programa “Jóvenes de Intercambio México-Argentina (JIMA)”, en el marco del Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural, suscripto entre la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) de la República Mexicana y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) de la República Argentina, promueve el intercambio de experiencias y la integración entre México y Argentina.

Que las condiciones y requisitos, así como el listado de universidades y carreras participantes de la Convocatoria JIMA - Segundo Cuatrimestre 2013 han sido establecidas en el marco del mencionado convenio. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Realizar la convocatoria al PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” Segundo Cuatrimestre 2013 para las Licenciaturas en Artes Dramáticas, Artes Musicales, Artes del Movimiento, Artes Visuales, Folklore y Crítica de Artes, según el esquema de movilidad que consta en el Anexo I de la presente Resolución, y cuya inscripción se llevará a cabo entre los días 15 de abril y 3 de mayo de 2013, en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del Rectorado.

ARTÍCULO 2º.- Disponer para la convocatoria señalada en el Artículo precedente un número de plazas ofrecidas de DOS (2) titulares y de CUATRO (4) suplentes.

ARTÍCULO 3º.- Elevar a la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior las postulaciones recibidas según formulario que

consta como Anexo II de la presente Resolución, para que proceda a determinar el orden de mérito correspondiente, con los instrumentos y las condiciones planteados por el Programa de referencia.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la Unidad Académica a la cual pertenecen los alumnos seleccionados para la realización del intercambio designará un Coordinador Académico que evaluará el Plan de Estudios propuesto por el alumno. Una vez aprobado el mismo, la Unidad Académica se comprometerá al posterior reconocimiento de las materias como equivalentes a las cursadas en la universidad de destino.

ARTÍCULO 5º.- Disponer del presupuesto 2013 una suma total de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 50.400.-) distribuidos en un único pago de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200.-) para los DOS (2) estudiantes del IUNA que viajarán a México, y PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200.-) para los DOS (2) estudiantes mexicanos que estudiarán en el IUNA durante cinco (5) meses, para cumplimentar con las condiciones y requisitos del Programa.

ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto que demande a la fuente 11, Programa 12 "Relaciones Institucionales"; Subprograma 01 "Convenios y Vinculación con Terceros", Inciso 5, Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico- Financieros, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, a la Secretaría Académica, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Carreras ofrecidas por las Universidades Mexicanas para el 2º cuatrimestre de 2013

UNIVERSIDAD MEXICANA	CARRERA OFRECIDA
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	Licenciatura en Artes Visuales
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	Licenciatura en Música
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	Licenciatura en Teoría y Crítica del Arte
Universidad de Sonora	Licenciatura en Artes especialización en Danza
Universidad de Sonora	Licenciatura en Artes especialización en Teatro
Universidad de Sonora	Licenciatura en Artes especialización en Artes Plásticas
Universidad de Sonora	Licenciatura en Artes especialización en Música

ANEXO II

Programa Jóvenes de Intercambio México-Argentina (jima). 2013

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Datos Personales

Apellido y Nombre:

Fecha de Nacimiento:

Documento de Identidad:

Dirección:

Número de teléfono:

E-mail:

Datos Académicos

Carrera que cursa:

Plaza Solicitada:

Asignaturas a cursar en la Universidad de Destino:

Universidad:

Facultad:

MATERIAS	DENOMINACIÓN	HORAS SEMANALES / CRÉDITOS
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Anotaciones:

Fecha:

Firma:

El presente formulario tiene carácter de Declaración Jurada.

Documentación obligatoria a presentar junto a este formulario:

1. Certificado analítico actualizado que incluya porcentaje de materias aprobadas.
2. Certificado de alumno regular
3. Curriculum Vitae
4. Copia del documento nacional de identidad y del pasaporte.
5. 1 foto color tipo carnet 4x4
6. Carta de exposición de motivos para participar en el Programa
7. Constancias de actividades realizadas en la universidad, tales como pasantías, actividades de extensión, de voluntariado, de investigación, ayudantías, concursos, premios ganados, etc.
8. Dos cartas de recomendación académica.

La concreción del intercambio está sujeta a la aprobación del Plan de Trabajo por parte de ambas universidades.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0117/13

BUENOS AIRES, 12 DE ABRIL DE 2013

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA y Resolución IUNA N° 631/03 de descentralización administrativa y financiera; y,

CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE elabora su programación financiera.

Que, de acuerdo a las pautas de la programación de ingresos y gastos del IUNA, corresponde efectuar la transferencia de la 2° cuota para financiar los gastos en Inciso II (Bienes de Consumo), Inciso III (Bienes y Servicios no personales) en sus Partidas Principales, 3 (Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Edificios) y 7 (Pasajes y Viáticos) y en el inciso IV (Bienes de Capital) de las Unidades Académicas el IUNA. Que resulta imprescindible realizar dicha transferencia para el normal funcionamiento de las Unidades Académicas.

Que estos fondos serán asignados a cuenta de lo que oportunamente se apruebe en el presupuesto anual de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 2013.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, inciso c) y 59, inciso d) de la Ley N° 24.521 y artículo 32, incisos a) y h) del Estatuto del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte resuelve

ARTÍCULO 1°.- Transferir la 2° Cuota a las Unidades Académicas en carácter de anticipo correspondiente al ejercicio 2012, para asignar a los gastos de funcionamiento para los incisos 2, 3 y 4, el monto total

de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 105.600-), de acuerdo a los importes que se consignan en la planilla anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a los créditos presupuestarios de cada Unidad Académica hasta su contabilización final y definitiva, una vez que las mismas realicen las rendiciones de los mencionados anticipos de conformidad a la Resolución N° 631/03 y sus respectivos anexos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias de esta Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y todo cumplido, Archívese.-

ANEXO I

**Distribución por Unidad Académica
Cuota 2° 2013**

UNIDAD ACADÉMICA	IMPORTE A TRANSFERIR
Departamento de Artes Visuales	\$25.000.-
Departamento de Artes Dramáticas	\$12.500.-
Departamento de Artes del Movimiento	\$12.500.-
Departamento de Artes Musicales y Sonoras	\$12.500.-
Departamento de Artes Audiovisuales	\$8.000.-
Área Transdepartamental de Folklore	\$12.500.-
Área Transdepartamental de Formación Docente	\$8.000.-
Área Transdepartamental de Crítica de Arte	\$7.300.-
Área Transdepartamental de Artes Multimediales	\$7.300.-
TOTAL	\$105.600.-

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0118/13

BUENOS AIRES, 15 DE ABRIL DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, el Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO aprobado mediante Resolución del Consejo Superior N° 005/04 y el Expediente IUNA N° 1/350/12; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente en el VISTO se tramita el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2013, el cual tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a aquellos alumnos que cursen carreras que se desarrollen en este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y regularidad en sus estudios.

Que el Reglamento General del mencionado Programa establece la categoría AYUDA ECONÓMICA DE EXCEPCIÓN, y estipula que "consiste en una Ayuda Económica para quienes tengan una situación que haga peligrar la prosecución de sus estudios dentro de la Institución (accidente, enfermedad, problema familiar u otros). Su monto no podrá superar un total de dos unidades beca".

Que la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del Programa

de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo – Convocatoria 2013 está en vías de conformación.

Que en ese orden, se hizo indispensable evaluar la solicitud y documentación presentada por el estudiante David Maximiliano VILLAFANE, titular del DNI N° 27.051.400, alumno regular del Departamento de Artes del Movimiento, quien manifiesta una situación que se ajusta a lo establecido en el mencionado Reglamento.

Que ad referendum de la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo – Convocatoria 2013, la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ha resuelto que la situación planteada amerita que se le otorgue el beneficio de AYUDA ECONÓMICA DE EXCEPCIÓN al estudiante Damián Maximiliano VILLAFANE, por un monto de PESOS DOS MIL CUARENTA (\$2.040.-)

Por ello, conforme a lo establecido en el Artículo 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la adjudicación del beneficio de una AYUDA ECONÓMICA DE EXCEPCIÓN para el alumno Damián Maximiliano VILLAFANE, titular del DNI 27.051.400, alumno regular del Departamento de Artes del Movimiento, según lo resuelto por la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil ad referendum de la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar el monto de PESOS DOS MIL CUARENTA (\$2.040.-) dentro de la categoría de beca de excepción establecido por la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil ad referendum de la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa.

ARTÍCULO 3º.- Abonar al Sr. Damián Maximiliano VILLAFANE, titular DNI 27.051.400, el pago del beneficio según consta en el Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a la Fuente 11, Programa 12, Subprograma 11, Inciso 5 del Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y a la Unidad de Auditoría Interna de este IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0119/13

BUENOS AIRES, 19 DE ABRIL DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0002/07 del Consejo Superior y el Expediente IUNA 01/350/12; y,

CONSIDERANDO

Que el Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, aprobado por

Resolución 0002/07 del Consejo Superior de fecha 1º de marzo de 2007, preceptúa en su Artículos 5º la conformación de una Comisión Ad-Hoc de Evaluación y Adjudicación como la Autoridad de Aplicación del citado Programa.

Que los representantes del Rectorado para la Comisión Ad-Hoc de Evaluación y Adjudicación del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO 2013 -un titular y un suplente- son elegidos por el Rector según surge del mencionado Reglamento en sus Artículos 6º y 7º.

Que es menester constituir la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO correspondiente a la Convocatoria 2013, con el fin de llevar adelante las tareas que le competen según el Reglamento General del citado Programa.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA.

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Designar como representantes del Rectorado para la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo

-Convocatoria 2013- al Lic. Jorge ZUZULICH, titular del DNI N° 18.226.027, como representante titular y al Lic. Walter GIRIBUELA, titular del DNI N° 21.528.019, como representante suplente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil; a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros; a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0120/13

BUENOS AIRES, 19 DE ABRIL DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA y el Expediente IUNA N° 1/073/13; y, **CONSIDERANDO**

Que a fs. 1 del Expediente mencionado en el Visto, la Srta. Carolina LEAL, titular del DNI N° 24.110.323, manifiesta su renuncia a partir del 22 de marzo de 2013 al cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 5, en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su artículo 29, inc. i), las Instituciones tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que se han expedido el Área de Liquidación de Haberes y la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales a fs. 4 y 7 respectivamente del Expediente mencionado en el Visto, no registrando la suscripta embargo ni sumario alguno.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, inc. i) de la Ley N° 24.521 - Ley de Educación Superior- y en función de las atribucio-

nales conferidas por el artículo 32, inc. a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 22 de marzo de 2013 la renuncia presentada por la Srta. Carolina LEAL, titular del DNI N° 24.110.323, al cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 5, en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros y de Asuntos Administrativos; a la Dirección de Recursos Humanos; al Área de Liquidación de Haberes; a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional; a la Prosecretaría de Medios y Comunicación y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0122/13

BUENOS AIRES, 22 DE ABRIL DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, el Reglamento Electoral del IUNA

-aprobado por Resolución IUNA N° 0165/03- y la Resolución CS N° 002/13 del Honorable Consejo Superior; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CS N° 002/13 del Honorable Consejo Superior se constituyó la Junta Electoral Central, de conformidad con el artículo 11º del Reglamento Electoral del IUNA, para los procesos electorales previstos para el año 2013.

Que asimismo, el Reglamento Electoral en su artículo 11, inciso a) faculta a la señora Rectora a delegar la presidencia del referido organismo en quien ella designe.

Que la Lic. María Martha GIGENA, titular del DNI N° 22.656.135, reúne las condiciones y aptitudes requeridas para ocupar dicho cargo. Que se hace necesario en consecuencia dictar el correspondiente acto administrativo.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con base en lo normado en los artículos 29, inciso b) y 52 de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior-; y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y el artículo 11, inciso a) del Reglamento Electoral del IUNA -Resolución IUNA N° 0165/03, Anexo I-,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Delegar en la Lic. María Martha GIGENA, titular DNI N° 22.656.135, la Presidencia de la Junta Electoral Central en los términos del artículo 11, inciso a) del Reglamento Electoral del IUNA.

ARTÍCULO 2º.- El cargo conferido en el artículo 1º precedente tendrá carácter honorario.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las Unidades Académicas de este IUNA, a las Juntas Electo-

rales Departamentales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0123/13

BUENOS AIRES, 30 DE ABRIL DE 2013

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, el Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO aprobado mediante Resolución CS N° 005/04 del Consejo Superior, la Resolución IUNA N° 0113/12 y el Expediente IUNA N° 1/350/12; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se tramita el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2013, el cual tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a aquellos alumnos que cursen carreras que se desarrollen en el IUNA y que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y regularidad en sus estudios.

Que mediante Resolución IUNA N° 0113/12 se estableció el período de Convocatoria para la presentación de solicitudes de Becas de Ayuda Económica y Estímulo Académico entre los días 8 al 26 de octubre del año 2012.

Que la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa, como autoridad de aplicación del Reglamento General, se ha expedido acerca del orden de mérito de los solicitantes referidos a la Convocatoria 2013 según consta en el Acta 01/13, quedando a la espera del orden de mérito de las becas para ingresantes que se hallan actualmente en evaluación y cuya convocatoria fuera establecida a posteriori según la Resolución IUNA N° 0101/13.

Que para el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2013 el Rectorado ha previsto un monto de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000-).

Que la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa en su Reunión 01/13, de fecha 30 de abril de 2013, ha establecido la pertinencia de otorgar una distribución diferenciada en cuanto a los montos que se perciban con el fin de que los beneficios alcancen a la mayor cantidad posible de postulantes.

Que en función de ello, la mencionada Comisión ha establecido la pertinencia de otorgar TREINTA (30) becas en la categoría de ESTÍMULO ACADÉMICO, cada una distribuida en DIEZ (10) módulos de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550-).

Que asimismo, la mencionada Comisión ha establecido la pertinencia de otorgar TREINTA Y CINCO (35) becas en la categoría de AYUDA ECONÓMICA, cada una distribuida en DIEZ (10) módulos; debiendo otorgarse a los VEINTIDÓS (22) primeros lugares del orden de mérito un monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550-) mensuales y a los TRECE (13) siguientes un monto de PESOS TRECIENTOS (\$ 300-) mensuales.

Que es indispensable proceder al pago de los beneficios contemplados en el Reglamento del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2013. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, conforme a lo establecido en los artículos 29, incisos e), g) y m) y 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el listado de beneficiarios del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2013 para Becas de Ayuda Económica y Estímulo Académico según consta en los Anexos I y II de la presente Resolución y de acuerdo con lo aprobado por la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar para la categoría BECA DE ESTÍMULO ACADÉMICO un total de TREINTA (30) becas, por un monto de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500.-) anuales cada una, distribuido en DIEZ (10) módulos de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550.-) mensuales, tal como fuera aprobado por la Comisión Ad-Hoc.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar para la categoría BECA DE AYUDA ECONÓMICA, tal como fuera aprobado por la Comisión Ad-Hoc,

un total de TREINTA Y CINCO (35) becas distribuidas de la siguiente manera:

- VEINTIDÓS (22) becas de Ayuda Económica, por un monto de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500.-) anuales cada una, distribuido en DIEZ (10) módulos de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550.-) mensuales.

- TRECE (13) becas de Ayuda Económica, por un monto de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) anuales cada una, distribuido en DIEZ (10) módulos de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-) mensuales.

ARTÍCULO 4º.- Abonar el pago de los beneficios mencionados según consta en el Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el presente gasto a la Fuente 11, Programa 12, Inciso 5 del Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas componentes de este IUNA, quienes deberán notificar de la presente a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

ANEXO I

**Programa de Ayuda Económica para el
Desarrollo Educativo – Convocatoria 2013**

LISTADO DE BENEFICIARIOS - BECAS DE AYUDA ECONÓMICA

Nº ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	UNIDAD ACADÉMICA	DNI	TIPO	MONTO A COBRAR
1	Pezzimenti, María Antonella	A. Visuales	33.574.116	A. E	\$550
2	Godoy, Lucia Gabriela	A. Visuales	36.788.467	A. E	\$550
3	Barbeito, Viviana Cecilia	Folklore	31.964.326	A. E	\$550
4	Cantizano, Mariana Silvia	Formación Docente	29.393.467	A. E	\$550
5	Farfán, Carolina Paola	Folklore	32.366.105	A. E	\$550
6	Aranda Martínez, Fernando	Folklore	32.527.399	A. E	\$550
7	Capurro, Luciana Isabel	A. Movimiento	30.815.416	A. E	\$550
8	Gomez Aguirrebarrena, Julia	A. Movimiento	31.859.425	A. E	\$550
9	Ciurleo, Diego Leandro	A. Visuales	22.234.960	A. E	\$550
10	Gonzalez Tello, María Belén	Folklore	32.906.944	A. E	\$550
11	Cabrera, Juan Manuel	A. Musicales	30.541.974	A. E	\$550
12	Verón, Mariana Valeria	Formación Docente	25.664.968	A. E	\$550
13	Sala, Laura Desideria	Folklore	30.387.127	A. E	\$550
14	Amor Suarez, Sonia Blanca	A. Audiovisuales	17.622.223	A. E	\$550
15	Tagliaferro, Marcelo Luis	Folklore	23.783.784	A. E	\$550
16	Frontini, Anahi Jéscica	A. Dramáticas	31.427.041	A. E	\$550
17	Carbajo, Yamila Noelia	A. Audiovisuales	32.801.445	A. E	\$550
18	Galván, Valeria Alejandra	Folklore	30.798.858	A. E	\$550
19	Taramasco, Nicolás Ezequiel	A. Audiovisuales	34.391.905	A. E	\$550
20	Luchia, Ignacio	A. Audiovisuales	30.982.565	A. E	\$550
21	López, Elianne Alicia	A. Multimediales	23.808.564	A. E	\$550
22	Bidegain, Pablo Emilio	A. Movimiento	37.031.025	A. E	\$550

23	Bargas, Facundo Agustín	A. Dramáticas	36.215.047	A. E	\$300
24	Quinto, María Soledad	A. Dramáticas	31.965.455	A. E	\$300
25	Echevarría, Mayra Daniela	A. Visuales	35.098.106	A. E	\$300
26	Rugiero, Gabriel Mariano	A. Audiovisuales	20.249.626	A. E	\$300
27	Ginocchio, Juan Antonio	Folklore	20.507.722	A. E	\$300
28	Lo Cascio, Héctor Hugo	A. Visuales	7.761.092	A. E	\$300
29	Bravi Álvarez, Carla Victoria	Folklore	26.734.019	A. E	\$300
30	Herrera, Mauricio Ezequiel	A. Dramáticas	34.504.917	A. E	\$300
31	Ons, Jorge Gabriel	A. Visuales	30.183.258	A. E	\$300
32	Bessopianetto, Carla Micaela	A. Visuales	36.596.490	A. E	\$300
33	Rigonatto, Mónica Luz	Folklore	34.598.520	A. E	\$300
34	Rabinovich, Yamila	A. Audiovisuales	30.745.149	A. E	\$300
35	Ruiz, María Laura	Folklore	29.130.034	A. E	\$300

ANEXO II
Programa de Ayuda Económica para el
Desarrollo Educativo – Convocatoria 2013
LISTADO DE BENEFICIARIOS - BECAS DE ESTÍMULO ACADÉMICO

Nº ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	UNIDAD ACADÉMICA	DNI	TIPO	MONTO A COBRAR
1	Junger, Martín Alexis	A. Visuales	36.169.698	E. A	\$550
2	Seyda, Milos	A. Musicales	35.122.213	E. A	\$550
3	Mercado, Noelia del Valle Magalí	A. Visuales	33.201.833	E. A	\$550
4	Masson, Pablo Sebastián	Folklore	29.951.569	E. A	\$550
5	Hoxter, Marina	A. Audiovisuales	35.379.844	E. A	\$550
6	Salvatore, Emiliano	A. Musicales	34.000.711	E. A	\$550
7	Garibaldi, Valeria Andrea	A. Visuales	27.272.491	E. A	\$550
8	Rolon Tomas, Iván Ignacio	A. Musicales	33.013.857	E. A	\$550
9	Tindiglia, Nicolás	A. Musicales	34.707.768	E. A	\$550
10	Castro, Ezequiel Andrés	A. Musicales	35.228.468	E. A	\$550
11	Azar Bon, José Alejandro	A. Musicales	32.775.370	E. A	\$550
12	Barreiro, Emiliano Roberto	A. Musicales	35.860.252	E. A	\$550
13	Gelerstein Moreyra, Laila Carola	A. Movimiento	34.008.576	E. A	\$550
14	Nazos, Nicolás	A. Musicales	36.918.928	E. A	\$550
15	Rched, Rahie Camila	A. Visuales	35.728.959	E. A	\$550
16	Hayet, Carla Daniela	F. Docente	33.770.693	E. A	\$550
17	Braguinsky San Martín, Bárbara	F. Docente	18.864.430	E. A	\$550
18	Geadá, Lucía Dana	F. Docente	34.430.365	E. A	\$550
19	Gonzalez, Raúl Federico	A. Visuales	30.607.893	E. A	\$550
20	Quetglas, Denise	A. Dramáticas	35.323.591	E. A	\$550
21	Ledesma, Matías Alejandro	A. Musicales	33.546.240	E. A	\$550
22	Benítez Schaefer, Marina	A. Visuales	33.658.394	E. A	\$550
23	Grief, Gustavo Javier	A. Audiovisuales	32.961.146	E. A	\$550
24	Novoa, Florencia Daniela	A. Visuales	37.904.380	E. A	\$550
25	Armando, Maia Jaqueline	Folklore	36.265.993	E. A	\$550
26	Degásperi, Romina Rocío	A. Visuales	33.778.260	E. A	\$550
27	Pironio, Ana Paula	A. Visuales	27.308.625	E. A	\$550
28	Alonso, María Clara	A. Visuales	34.452.651	E. A	\$550
29	Ortega Spahn, Gabriela Mercedes	F. Docente	30.590.957	E. A	\$550
30	Riccardi, Solange Paola	A. Dramáticas	35.944.444	E. A	\$550

RESOLUCIÓN N° 0124/13

BUENOS AIRES, 30 DE ABRIL DE 2013

VISTO la Ley N° 24.521; el Estatuto del IUNA; el Expediente IUNA N° 1/096/13; la Nota de fecha 30 de abril de 2013 del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”; las Resoluciones del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS N° 1.274/09 y N° 0730/12 - ANEXO IV y la Resolución IUNA N° 0103/13; y,

CONSIDERANDO

Que se encuentra en marcha el PROGRAMA UNIVERSIDADES PARA ADULTOS MAYORES INTEGRADA (UPAMI) en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE para el primer cuatrimestre del año 2013, con la Programación de cursos aprobada mediante Resolución IUNA N° 0103 /13.

Que a través del Programa mencionado ut-supra se han desarrollado satisfactoriamente las primeras CUATRO (4) clases del curso Dibujo y Pintura en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.

Que se produjo un cambio en la conducción del curso mencionado debido a la renuncia de la Prof. Marcela SINCLAIR.

Que la Unidad de Gestión Local IV (Capital Federal) del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) ha sido informada sobre dicha modificación.

Que asimismo es necesario dar continuidad al dictado del curso Dibujo y Pintura del PROGRAMA UNIVERSIDADES PARA ADULTOS MAYORES INTEGRADA, aprobado mediante Resolución IUNA N° 0103 /13.

Que, de acuerdo a la normativa prevista por las Resoluciones del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS N° 1274/09 y N° 0730/12 en su ANEXO IV, se establece la carga horaria semanal de los cursos, la retribución de los docentes a cargo de los mismos y un monto fijo mensual para los insumos didácticos necesarios.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32º, inciso a) del Estatuto de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar al Profesor Roberto Mauricio SCAFIDI, titular del DNI 17.286.283, a cargo del curso Dibujo y Pintura del PROGRAMA UNIVERSIDADES PARA ADULTOS MAYORES INTEGRADA (UPAMI) en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE para el primer cuatrimestre del año 2013, dictado en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, en reemplazo de la Prof. Marcela SINCLAIR.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

Rectora	Prof. Sandra D. Torlucci
Vicerrector	Lic. Julio García Cánepa
Secretarías	
Secretaria General	Lic. María Martha Gigena
Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales	Dra. Verónica Catovsky
Secretaria de Asuntos Académicos	Mgtr. Yamila Volnovich
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio	Arq. Rubén Vera
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	Lic. Damián Del Valle
Secretario de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	Lic. Jorge Zuzulich
Secretario de Asuntos Económico Financieros	Cdor. Rubén Rielo
Secretaria de Investigación y Posgrado	Lic. Mónica Kirchheimer
Secretario del Consejo Superior	Prof. Sergio Sabater

